



# Resolución Directoral

Lima, 01 de Diciembre del 2020

## VISTO:

El Expediente N° 20-115736-001 que contiene Informe N° 105-2020-DA-ENSAP/MINSA de fecha 01 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección Académica de la Escuela Nacional de Salud Pública, sobre aprobación del silabo y recursos de aprendizaje del Curso GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN CON TELESALUD – NIVEL BÁSICO de modalidad no presencial asincrónico y Nota Informativa N° 050-2020-AL-NIVP-ENSAP/MINSA de fecha 01 de diciembre de 2020 y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1504 de fecha 11 de mayo de 2020, sobre la modificación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud señala que, la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP, como órgano académico depende del Ministerio de Salud, encargado de proponer y generar políticas para el fortalecimiento de capacidades en Salud Pública, planifica, organiza, gestiona, ejecuta, imparte, evalúa y certifica el desarrollo de programas de formación, especialización, perfeccionamiento y capacitación y; goza de autonomía académica, financiera y administrativa, de conformidad con lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, es de aplicación en los procedimientos derivados de las acciones académicas y administrativas para la implementación y ejecución de los programas educativos conducidos por la Escuela Nacional de Salud Pública, lo establecido en la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA, aprobada por Resolución Directoral N°005-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA y Directiva Académica N° 002-DGGDRH-ENSAP/MINSA aprobada mediante Resolución Directoral N°003-2015-DGGDRH-ENSAP/MINSA, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que modifica el Decreto Supremo 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que la Escuela Nacional de Salud Pública es el órgano de formación académica del Ministerio de Salud, encargado de planificar, gestionar y evaluar la formación de recursos humanos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la política del sector;





# Resolución Directoral

Lima, 01 de Diciembre del 2020.

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el extremo referido a Gestión de la Capacitación, establece que el tipo de capacitación de formación laboral, comprendida en el literal a) del artículo 16, tiene por finalidad capacitar a los servidores en cursos u otros, que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan en corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 105-2020-DA-ENSAP/MINSA de fecha 01 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección Académica de la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP, señala que, la Ley N° 30421 modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, Ley Marco de Telesalud establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud; así mismo, durante el presente año se aprobó el Decreto Legislativo N° 1490, "Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud", donde se amplían los servicios de Telemedicina, siendo estos la Teleinterconsulta, el Telemonitoreo, la Teleorientación y la Teleconsulta, para llegar a la población en materia de salud a través del uso de las TIC;

Que, en el marco de la Ley N° 27658, Ley de la Modernización de la Gestión del Estado, nuestro país desarrolla la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 como instrumento orientador; y establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. La Política de Modernización tiene por objetivo general orientar, articular e impulsar, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país; este proceso de modernización se basa en el modelo de gestión para resultados y se desarrolla en base a cinco pilares, tres ejes transversales y un proceso de gestión del cambio;

Que, el eje transversal de Gobierno Electrónico, es el referido al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública, para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos; y, constituye una pieza fundamental para la modernización de la gestión pública, en tanto complementa y acompaña la gestión por procesos, apoya el seguimiento y la evaluación, y permite impulsar el gobierno abierto;



José Luis A. Seminario Carrasco  
Director General



E. INICIO I.



N. VELIZ P.



# Resolución Directoral

Lima, 01 de Diciembre del 2020

Que, la referida actividad educativa, cumple con lo establecido en la Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante Nota Informativa N° 050-2020-AL-NIVP-ENSAP/MINSA de fecha 01 de diciembre de 2020, la Asesora Legal señala que, en mérito a lo descrito por la Dirección Académica, resulta necesario emitir el acto resolutorio pertinente de aprobar la actividad educativa denominada GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN CON TELESALUD – NIVEL BÁSICO de modalidad no presencial asincrónico, conforme se colige del contenido del silabo adjunto al Informe N° 105-2020-DA-ENSAP/MINSA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 008-2017-SA Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Resolución Ministerial N° 692-2014-MINSA, Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH/ENSAP/MINSA, que aprueba la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA: Procesos y Procedimientos para la Gestión de los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública y Resolución Directoral N° 003-2015-DGGDRH-ENSAP/MINSA que aprueba la Directiva Académica N° 002-DGGDRH-ENSAP/MINSA, sobre Procedimientos para otorgar Certificación de Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública;

Con las visaciones de la Dirección Académica y Asesora Legal;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar el Silabo del Curso GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN CON TELESALUD – NIVEL BÁSICO de modalidad no presencial asincrónico, que consta en Anexo 01 adjunto al Informe N° 105-2020-DA-ENSAP/MINSA y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Aprobar la ejecución de la actividad académica GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN CON TELESALUD – NIVEL BÁSICO de modalidad no presencial asincrónico, así como los recursos de aprendizaje del Curso que obran en Anexo 02 adjunto Informe N° 105-2020-DA-ENSAP/MINSA y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.





# Resolución Directoral

Lima, 01 de Diciembre del 2020

**Artículo Tercero.** - Disponer que la Dirección Académica de la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP, adopte las acciones académico - administrativas, que se desprenden de la ejecución del Curso GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN CON TELESALUD – NIVEL BÁSICO de modalidad no presencial asincrónico.

**Artículo Cuarto.** - Establecer que el Curso denominado GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN CON TELESALUD – NIVEL BÁSICO de modalidad no presencial asincrónico, se aprueba mediante la presente Resolución Directoral, será certificado por la Escuela Nacional de Salud Pública, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**Artículo Quinto.** - Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral y sus anexos en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
JOSÉ LUIS A. SEMINARIO CARRASCO  
Director General  
Escuela Nacional de Salud Pública





## SÍLABO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Programa Académico : Formación Continua.
- 1.2 Actividad Académica : Curso.
- 1.3 Nombre : **Gestión del Modelo de Atención con Telesalud – Nivel Básico.**
- 1.4 Código : **CNPA32-20**
- 1.5 Modalidad : No presencial asincrónico.
- 1.6 Número de Horas : 60 horas académicas.
- 1.7 Créditos Académicos : 3 créditos.
- 1.8 Periodo de ejecución : Fecha de inicio: 08 de diciembre de 2020.  
Fecha de término: 10 de enero de 2021.
- 1.9 Responsable Académico : **Mg. Eliana Incio Incio.**  
Escuela Nacional de Salud Pública
- 1.10 Responsable Temático : **M.C. Lily Kau Kau.**  
Directora Ejecutiva de Telemedicina  
Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

### II. PRESENTACIÓN



En el marco de la Ley N° 27658, Ley de la Modernización de la Gestión del Estado, nuestro país desarrolla la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 como instrumento orientador; y establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

La Política de Modernización tiene por objetivo general orientar, articular e impulsar, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país; este proceso de modernización se basa en el modelo de gestión para resultados y se desarrolla en base a cinco pilares, tres ejes transversales y un proceso de gestión del cambio.

El eje transversal de Gobierno Electrónico, es el referido al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública, para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos; y, constituye una pieza fundamental para la



modernización de la gestión pública, en tanto complementa y acompaña la gestión por procesos, apoya el seguimiento y la evaluación, y permite impulsar el gobierno abierto.

El 16 de abril de 2016 se publicó la Ley N° 30421 modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, Ley Marco de Telesalud que establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar sus eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud.

En el Artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 30421, se describe el objetivo, de la Ley Marco de Telesalud para establecer las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de Telesalud, a fin de aminorar los problemas de acceso a los servicios de salud y las inequidades en la atención de salud, principalmente en zonas rurales y distantes existentes por el déficit de recursos humanos en salud, la existencia de barreras geográficas, económicas, culturales así como la limitada oferta especializada en los establecimientos de salud.

Asimismo, el 09 de mayo de 2020, se publicó el Decreto Legislativo N°1490, "Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud", donde se amplía los servicios de Telemedicina, siendo estos la Teleinterconsulta, el Telemonitoreo, la Teleorientación y la Teleconsulta, para llegar a la población en materia de salud a través del uso de las TIC.

En este contexto, la Escuela Nacional de Salud Pública en coordinación con la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud ponen a disposición el curso "**Gestión del Modelo de Atención con Telesalud – Nivel Básico**", de modalidad no presencial asincrónico, con la finalidad de lograr en el participante competencias cognitivas sobre el manejo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) aplicada a la práctica en la salud pública.



### III. SUMILLA

El presente curso es de modalidad no presencial asincrónico y tiene la finalidad de lograr en el participante competencias cognitivas sobre el manejo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) aplicada a la práctica en la salud pública. El curso está estructurado en 5 unidades y se abordarán los siguientes temas: Marco Legal de Telesalud, Ejes de Telesalud, Transformación Digital, Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información para Telesalud; y, casos prácticos de Telemedicina.

### IV. PERFIL DEL PARTICIPANTE

Dirigido a profesionales y técnicos del sector salud de las unidades orgánicas del Ministerio de Salud y sus organismos públicos descentralizados, Direcciones de Redes Integradas de Salud; además de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, así como las Redes de Salud del Ministerio de Salud a nivel nacional.

#### Requisitos:

- Encontrarse actualmente laborando en el sector salud, bajo los regímenes laborales N° 276, N° 728 y N° 1057.
- Encontrarse inscrito y activo en el INFORHUS.

**V. COMPETENCIA**

Comprende el manejo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) aplicada a la práctica en la salud pública para garantizar la calidad de la atención de salud en el contexto local, regional y nacional.

**VI. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA****6.1 Contenido temático:**

UNIDAD	CAMPO TEMÁTICO	LOGROS DE APRENDIZAJE
<b>Unidad I</b> Marco Legal de Telesalud	<b>Tema 1:</b> Red Nacional de Telesalud y Ejes de desarrollo. <b>Tema 2:</b> Marco Legal de la Telesalud. <b>Tema 3:</b> Preceptos para el ejercicio de la Atención Médica a Distancia. <b>Tema 4:</b> Humanización y ética en la era digital.	Identifica el contexto, los preceptos para el ejercicio de la atención médica a distancia, la humanización y ética en la era digital para garantizar una adecuada atención de salud a través de Telesalud.
<b>Unidad II</b> Ejes de Telesalud	<b>Tema 1:</b> Telemedicina. <b>Tema 2:</b> Telecapacitación. <b>Tema 3:</b> Telegestión. <b>Tema 4:</b> TeleIEC.	Conoce los principales ejes de la Telesalud e identifica los recursos disponibles en nuestro país para poder ejercer la atención en salud a la población.
<b>Unidad III</b> Transformación Digital	<b>Tema 1:</b> Transformación Digital y Gobierno Digital. <b>Tema 2:</b> Aplicaciones actuales de las TIC en el sector Salud. <b>Tema 3:</b> Receta electrónica y firma Digital. <b>Tema 4:</b> Interoperabilidad de los sistemas.	Conoce información relevante relacionada a transformación digital en salud en el contexto mundial y en el Perú a fin de fortalecer conocimientos que le permitan brindar una adecuada atención en salud a través de Telesalud.
<b>Unidad IV</b> Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información para Telesalud	<b>Tema 1:</b> Requisitos de Infraestructura y equipamientos. <b>Tema 2:</b> Sistema Web Teleatiendo. <b>Tema 3:</b> Seguridad de la Información en Telesalud. <b>Tema 4:</b> Uso de Tecnología en la Telesalud en el marco del COVID.	Conoce el marco conceptual sobre infraestructura tecnológica y seguridad aplicados en el campo de la Telesalud para la gestión de la implementación en sus respectivos establecimientos de salud.
<b>Unidad V</b> Casos Prácticos de Telemedicina	<b>Tema 1:</b> Caso de paciente pediátrico. <b>Tema 2:</b> Caso de paciente obstétrico. <b>Tema 3:</b> Caso de paciente de endocrinología. <b>Tema 4:</b> Caso de paciente de Salud Mental.	Conoce los procedimientos para el empleo de la Telemedicina en la prestación de servicios de salud. .





## 6.2 Créditos y horas del curso

UNIDAD	Horas académicas No presencial	Créditos
<b>Unidad I</b> Marco Legal de Telesalud	12	0.7
<b>Prueba de Comprobación</b>	2	
<b>Unidad II</b> Ejes de Telesalud	14	0.8
<b>Prueba de Comprobación</b>	2	
<b>Unidad III</b> Transformación Digital	8	0.5
<b>Prueba de Comprobación</b>	2	
<b>Unidad IV</b> Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información para Telesalud	8	0.5
<b>Prueba de Comprobación</b>	2	
<b>Unidad V</b> Casos Prácticos de Telemedicina	8	0.6
<b>Prueba de Comprobación</b>	2	
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>3.0</b>

## 6.3 Estrategias metodológicas



UNIDAD	RECURSOS	METODOLOGÍA / ESTRATEGIAS
<b>Unidad I</b> Marco Legal de Telesalud.	PPTs, videos, lecturas obligatorias, cuestionarios	<b>Autoaprendizaje:</b> El participante deberá auto dirigir y autorregular el proceso mismo de adquisición de nuevos conocimientos a través de acciones de aprendizaje como la visualización de videos, la revisión de presentaciones en ppt y revisión de lecturas en el aula virtual.  <b>Autoevaluación:</b> Estrategia de aprendizaje que permite al participante reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado.
<b>Unidad II</b> Ejes de Telesalud.		
<b>Unidad III</b> Transformación Digital.		
<b>Unidad IV</b> Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información para Telesalud.		
<b>Unidad V</b> Casos Prácticos de Telemedicina.		

## 6.4 Criterios para la calificación:

- La calificación es en escala de 0 a 20.
- La calificación aprobatoria final mínima de toda acción de capacitación es 12.00.
- En la calificación final del curso, únicamente, a partir de la nota mínima 12.00, toda fracción igual o mayor a 0,5 es redondeada al entero inmediato superior.
- La calificación final del curso será expresada en número entero a partir de la nota mínima de 12.00



- En la calificación final del curso, una nota menor a 12.00 no será redondeada, y se presentará con un decimal.
- La calificación de cada unidad temática no será redondeada.
- El participante tiene dos (02) oportunidades para rendir el cuestionario de cada unidad, se considerará la nota mayor.
- Se considerará la condición "No se presentó" (NSP) por inscribirse y no participar en ninguna de las actividades establecidas en el curso.

### 6.5 Criterios de evaluación:

UNIDAD	COGNITIVA	PONDERADO
<b>Unidad I</b> Marco Legal de Telesalud.	Prueba de comprobación	20%
<b>Unidad II</b> Ejes de Telesalud.	Prueba de comprobación	20%
<b>Unidad III</b> Transformación Digital.	Prueba de comprobación	20%
<b>Unidad IV</b> Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información para Telesalud.	Prueba de comprobación	20%
<b>Unidad V</b> Casos Prácticos de Telemedicina.	Prueba de comprobación	20%



**Inscrito:** Es la persona que solicita un cupo para la acción de capacitación.

**Admitido:** Es la persona seleccionada para la acción de capacitación, con base en el perfil establecido y en el cumplimiento de los requisitos.

**Matriculado:** Es la persona que se encuentra en carácter de admitido y ratifica su participación, comprometiéndose al cumplimiento de la acción de capacitación.

## VII. RECURSOS

### 7.1 Humanos:

**Responsable académico:** Es la persona designada por la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP que coordina las actividades relacionadas a los aspectos académicos y administrativos de la acción de capacitación.

**Gestor académico:** Es la persona designada por la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP, responsable de la gestión, ejecución, seguimiento y monitoreo de la acción de capacitación.

**Responsable temático:** Es el Director/Jefe de la institución, Oficina o Unidad contraparte, que será responsable de aprobar el contenido temático de la acción de capacitación.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
«Año de la Universalización de la Salud”

**Gestor temático:** Es la persona designada por la institución solicitante, que será responsable de gestionar la elaboración de los contenidos, recursos de aprendizaje, ejecución, seguimiento y monitoreo de la acción de capacitación.

**Especialista Temático:** Es el profesional invitado o a cargo que desarrolla el contenido específico de los temas, así como su presentación con ayudas audiovisuales, textos complementarios, lecturas seleccionadas, demostraciones, entre otros pertinentes.

GESTOR ACADÉMICO	<i>Mg. Betbiary Mariel Díaz Coral.</i>		
GESTOR TEMÁTICO	<i>M.C. Lily Kau Kau.</i>		
UNIDAD	TEMA	ESPECIALISTA TEMÁTICO	INSTITUCIÓN
Unidad I Marco Legal de Telesalud	Tema 1	Liliana Má Cárdenas.	Dirección Ejecutiva de Telemedicina - Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.
	Tema 2	Diana Rojas Tuco.	
	Tema 3	Cecilia López Artica.	
	Tema 4	Irina Reyes Torrejón.	
Unidad II Ejes de Telesalud	Tema 1	Lily Kau Kau.	
	Tema 2	Roberto Ortega Machín.	
	Tema 3	Edgard Arias Bendezú.	
	Tema 4	Roberto Ortega Machín.	
Unidad III Transformación Digital	Tema 1	José Huamán Villar.	
	Tema 2	Fernando Aquino Mateo.	
	Tema 3	Aldo Rodríguez Chávez.	
	Tema 4	José Huamán Villar.	
Unidad IV Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información para Telesalud	Tema 1	Styp Canto Rondón.	
	Tema 2	Edgar Llanos Caballero.	
	Tema 3	Cynthia Tellez Gutiérrez.	
	Tema 4	Styp Canto Rondón.	





<b>Unidad V</b> Casos Prácticos de Telemedicina.	<b>Tema 1</b>	Silvia Alegre Manrique.
	<b>Tema 2</b>	Karina Diez Quevedo.
	<b>Tema 3</b>	Víctor Baca Carrasco Baca.
	<b>Tema 4</b>	Cintya Barrón Sarmiento.

**Administrador de Plataforma:** Es el encargado de la gestión del entorno Moodle. Tiene a cargo las bases de datos de los cursos virtuales, mecanismos de seguridad, respaldo, recuperación, rendimiento y alta disponibilidad que garanticen la continuidad de la plataforma virtual.

## 7.2 Medios y Materiales

- Aula debidamente equipada.
- Aula Virtual: Plataforma ENSAP.
- Computadoras.

## VIII. CERTIFICACIÓN

- Culminada la actividad académica y aprobada el Acta de Notas, se procederá al proceso de certificación de acuerdo a la Directiva Académica vigente.
- Los participantes que han cumplido con los criterios obligatorios de evaluación, serán certificados.
- De acuerdo a la normativa SERVIR, órgano rector de la gestión de recursos humanos en el Estado, sólo se certificará a los participantes que mantengan vínculo laboral, por consiguiente, deben encontrarse bajo el régimen laboral 1057, 728 y 276.

## IX. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	INICIO	TÉRMINO
Inscripción y Selección de participantes	02/12/2020	06/12/2020
Publicación de aptos	07/12/2020	
Desarrollo del curso	08/12/2020	10/01/2021



## X. FUENTES DE INFORMACION

- Haybar, habib & kazemnia, khalil & rahim, fakher. (2020). Underlying chronic disease and COVID-19 infection: A state-of-the-art review. Jundishapur journal of chronic disease care. In press. 10.5812/jjcdc.103452.
- Klonowska, Klaudia, and Pieter Bindt. The COVID-19 pandemic: two waves of technological responses in the European Union. Hague centre for strategic studies, 2020, www.Jstor.Org/stable/resrep24004.
- Resolución Ministerial N.º 117-2020-MINSA: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina síncrona y asíncrona".
- Resolución Jefatural N.º 033-2020/SIS. Incorporación de los códigos de servicio 909 "teleorientación con prescripción y entrega de medicamentos" y 910 "telemonitoreo con



prescripción y entrega de medicamentos", en el documento denominado "tarifario del seguro integral de salud".

- Principios éticos de la telemedicina. Documento CP97/33, del Comité Permanente de Médicos Europeos, Markku Aarimaa, 28 de noviembre de 1996.
- Código de Ética y Deontología Médica del Colegio Médico del Perú.
- World Health Organization (WHO). A health telematics policy in support of WHO's Health-For-All strategy for global health development: report of the WHO group consultation on health telematics, 11–16 December, Geneva, 1997. Geneva: WHO; 1998.
- Asociación Médica Mundial (AMM). Declaración de la AMM sobre la Ética de la Telemedicina. [internet] Francia: AMM; 2018. [citado el 21 de octubre de 2019]. Disponible en: <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-la-amm-sobre-la-etica-de-la-telemedicina/>
- What do Cochrane systematic reviews say about telemedicine for healthcare?. Sao Paulo Med J. 2019;137(2):184-192.
- Telehealth transformation: COVID-19 and the rise of virtual care. J Am Med Inform Assoc. 2020;27(6):957-62. DOI: 10.1093/jamia/ocaa067.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Transformación digital del sector salud en América Latina y el Caribe. La historia clínica electrónica. 2019. Disponible en: [https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Transformaci%C3%B3n\\_digital\\_del\\_sector\\_salud\\_en\\_Am%C3%A9rica\\_Latina\\_y\\_el\\_Caribe\\_la\\_historia\\_cl%C3%ADnica\\_electr%C3%B3nica\\_es\\_es.pdf](https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Transformaci%C3%B3n_digital_del_sector_salud_en_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe_la_historia_cl%C3%ADnica_electr%C3%B3nica_es_es.pdf).
- Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE).
- Healthcare Information and Management Systems Society – HIMSS
- Decreto de Urgencia 059-2020-PCM.
- Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digital.
- DS N° 019-2002-JUS Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- DS N° 052-2008-PCM Modificatoria al Reglamento de las Firmas y Certificados Digitales.
- DS N° 026-2016-PCM Aprueban medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado.
- Resolución Ministerial N° 1104-2018/MINSA, que crea el Repositorio Nacional de Identificaciones Estándar de Datos en Salud - RNIEDS y la Plataforma de Interoperabilidad para el Sector Salud – PIDESALUD.
- Resolución Ministerial N° 464-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 266-MINSA/2019/OGTI, Directiva Administrativa que regula la Interoperabilidad en los Sistemas de Información Asistenciales.
- Resolución Ministerial N° 1193-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 281-MINSA/2019/OGTI, Directiva Administrativa que establece la interoperabilidad en los Sistemas de Información de Historias Clínicas Electrónicas para la programación de turnos y cupos de atención de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1412 Establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital.



**Anexo N ° 02:****RECURSOS DE APRENDIZAJE****Curso "Gestión del Modelo de Atención con Telesalud – Nivel Básico"**

<b>Unidad I: Marco Legal de Telesalud</b>	
<b>Temario</b>	<b>Contenido</b>
<b>Tema 1:</b> Red Nacional de Telesalud y Ejes de desarrollo. <b>Tema 2:</b> Marco Legal de la Telesalud. <b>Tema 3:</b> Preceptos para el ejercicio de la Atención Médica a Distancia. <b>Tema 4:</b> Humanización y ética en la era digital. <b>Lectura Obligatoria:</b> Ley N° 30421 "Ley Marco de la Telesalud".	Presentación en PowerPoint Formato video MP4
<b>Examen de unidad</b>	Documento PDF Documento Word

<b>Unidad II: Ejes de Telesalud</b>	
<b>Temario</b>	<b>Contenido</b>
<b>Tema 1:</b> Telemedicina. <b>Tema 2:</b> Telecapacitación. <b>Tema 3:</b> Telegestión. <b>Tema 4:</b> TeleIEC. <b>Lectura Obligatoria:</b> Reglamento de la Ley N° 30421 "Ley Marco de la Telesalud" y Decreto Legislativo N° 1490 "Ley que fortalece los alcances de la Telesalud".	Presentación en PowerPoint Formato video MP4  Documento PDF
<b>Examen de unidad</b>	Documento Word

<b>Unidad III: Transformación Digital</b>	
<b>Temario</b>	<b>Contenido</b>
<b>Tema 1:</b> Transformación Digital y Gobierno Digital. <b>Tema 2:</b> Aplicaciones actuales de las TIC en el sector Salud. <b>Tema 3:</b> Receta electrónica y firma Digital. <b>Tema 4:</b> Interoperabilidad de los sistemas.	Presentación en PowerPoint Formato video MP4
<b>Examen de unidad</b>	Documento Word

<b>Unidad IV: Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información para Telesalud</b>	
<b>Temario</b>	<b>Contenido</b>
<b>Tema 1:</b> Requisitos de Infraestructura y equipamientos. <b>Tema 2:</b> Sistema Web Teleatiendo. <b>Tema 3:</b> Seguridad de la Información en Telesalud. <b>Tema 4:</b> Uso de Tecnología en la Telesalud en el marco del COVID.	Presentación en PowerPoint Formato video MP4
<b>Examen de unidad</b>	Documento Word





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Escuela Nacional  
de Salud Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

<b>Unidad V: Casos Prácticos de Telemedicina</b>	
<b>Temario</b>	<b>Contenido</b>
<b>Tema 1:</b> Caso de paciente pediátrico. <b>Tema 2:</b> Caso de paciente obstétrico. <b>Tema 3:</b> Caso de paciente de endocrinología. <b>Tema 4:</b> Caso de paciente de Salud Mental. <b>Examen de unidad</b>	Presentación en PowerPoint Formato video MP4  Documento Word

